ACTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE OFERENTES PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA SMC-043-2026

El día martes seis (06) del mes de Octubre de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía de Risaralda - Caldas, ubicada en la Calle 7 entre carreras 2 y 3 parque principal edificio cultivarte 2 piso oficina de contratación, y conforme a lo establecido en la cronología del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-043-2026, que tiene por objeto: OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA MIRANDA AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, MEDIANTE LA INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE COMPLETA DE 5 HP, CAUDAL MAX 1,25 L/S, PRESION MAX 300 m, INCLUYENDO ELEMENTOS EN ACERO AL CARBON PARA INSTALACION, ACCESORIOS Y PROGRAMACION DE INVERSOR Y VARIADOR EXISTENTES, con un presupuesto oficial de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.00), IVA INCLUIDO, se hicieron presente las personas que conforman el comité de evaluación que se relacionan, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los participantes que presentaron propuesta, dentro del cronograma del proceso y que son:

No.	PROPONENTES Y /O EMPRESA	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	PLATAFORMA	VALOR OFERTA ECONOMICA
01	AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S	29/09/2026 8:09 PM	SECOP II	$ 6.900.000
02	ADRIAN CAMILO HERNANDEZ MANRIQUE	30/09/2026 10:21 AM	SECOP II	$ 6.785.856
03	FUSION INGENIERÍA SAS	1/10/2026 9:35 AM	SECOP II	$ 6.247.500
04	AGRO ALLPA SAS	1/10/2026 9:45 AM	SECOP II	$ 7.600.000
05	INGEPRAK GZ S.A.S.	1/10/2026 9:52 AM	SECOP II	$ 6.450.276

Antes de realizar la evaluación de los requisitos habilitantes de las ofertas radicadas dentro del presente proceso de selección se hace necesario determinar si alguna de ellas se encuentra inmersa en la figura de PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, para lo cual se da

aplicación a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, para lo cual el comité evaluador en cumplimiento de sus funciones realiza el estudio de las ofertas económicas con un comparativo frente al presupuesto oficial, y se requiere a todo proponente que en su oferta económica antes de IVA haya realizado una reducción superior al 20% frente al presupuesto oficial, para que realicen la justificación de su oferta económica. Lo cual encuentra sustento en lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, ***el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.***

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Situación que se encuentra contemplada en los pliegos de condiciones por lo cual hay lugar a realizar un requerimiento para aquellos proponentes que hicieron una oferta económica por encima del 20% del presupuesto oficial como reducción en su propuesta económica para que la misma sea explicada y sustentado el valor ofertado para poder determinar si las mismas se configuran en precio artificialmente bajo. Los proponentes que deben realizar la aclaración y explicación de su oferta económica son:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	5
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 6.785.856,00
Desviación estandar	$ 464.265,00
Valor mínimo aceptable	$ 6.321.591,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 8.000.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S	$ 6.900.000,00	9,15%
2	ADRIAN CAMILO HERNANDEZ MANRIQUE	$ 6.785.856,00	7,34%
3	FUSION INGENIERÍA SAS	$ 6.247.500,00	-1,17%
4	AGRO ALLPA SAS	$ 7.600.000,00	20,22%
5	INGEPRAK GZ S.A.S.	$ 6.450.276,00	2,04%

De lo anterior se tiene que la oferta económica más favorable para la entidad es la presentada por el proponente **FUSION INGENIERÍA SAS** con NIT. **900.510.128-7** representado legalmente por **JUAN SEBASTIAN GOMEZ CASTAÑO** Identificado con C.C. Nro. **16.076.312**, por lo cual se procede a realizar la verificación de contenido jurídico, técnico y financiero de dicha propuesta así:

FUSION INGENIERÍA SAS **NIT: 900.510.128-7** **REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO VELASQUEZ VALENCIA** **C.C. Nro. 1.088.354.499**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
REQUISITOS HABILITANTES:				
Verificación de la Oferta económica Revisión de la Oferta económica (verificación matemática y comparación de los ítems solicitados con los ítems propuestos)	X 2 FOLIOS			
CAPACIDAD JURÍDICA:				

FUSION INGENIERÍA SAS **NIT: 900.510.128-7** **REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO VELASQUEZ VALENCIA** **C.C. Nro. 1.088.354.499**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	X 1 FOLIOS			
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).			X	
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.	X 5 FOLIOS			

FUSION INGENIERÍA SAS **NIT: 900.510.128-7** **REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO VELASQUEZ VALENCIA** **C.C. Nro. 1.088.354.499**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.			X	
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.	X 2 FOLIOS			
6. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2	X 2 FOLIOS			
7. Oferta económica anexo 3	X 2 FOLIOS			
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).	X 5 FOLIOS			
9. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.	X 5 FOLIOS			
10. Certificado Bancario	X 1 FOLIOS			

FUSION INGENIERÍA SAS **NIT: 900.510.128-7** **REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO VELASQUEZ VALENCIA** **C.C. Nro. 1.088.354.499**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
11. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.	X 2 FOLIOS			
12. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.	X 2 FOLIOS			
13. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	X 2 FOLIOS			
14. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional.	X 1 FOLIOS			
15. <u>IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:</u> Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: Estar legalmente constituido, contar con capacidad en el objeto social que le permita la ejecución del contrato y de ser persona natural deberá contar con actividad económica inscrita en el registro único tributario -RUT- que le permita el desarrollo del objeto del contrato y aportar certificaciones de mínimo 3 contratos celebrados cuyo objeto sea homologable con el objeto del presente, o en su defecto que las obligaciones contractuales se encuentren relacionadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE: CONTRATOS CON EL ESTADO: Las certificaciones deberán tener como mínimo la siguiente información, la cuales deberán ser suscritas por la persona competente.	X 12 FOLIOS			

FUSION INGENIERÍA SAS **NIT: 900.510.128-7** **REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO VELASQUEZ VALENCIA** **C.C. Nro. 1.088.354.499**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
• Identificación de la entidad o empresa contratante • Objeto del Contrato • Valor del Contrato • Fecha de iniciación y terminación del contrato • Tiempo de ejecución CONTRATOS CON PARTICULARES Y/O SECTOR PRIVADO Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente. • Identificación de la entidad o empresa contratante • Objeto del Contrato • Valor del Contrato • Fecha de iniciación y terminación del contrato • Tiempo de ejecución Copia de la factura emitida con el código CUFE y la certificación de la facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional				

FUSION INGENIERÍA SAS **NIT: 900.510.128-7** **REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO VELASQUEZ VALENCIA** **C.C. Nro. 1.088.354.499**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
16. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.	X 1 FOLIOS			
17. Certificado REDAM.	X 1 FOLIOS			
EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO				

Se tiene entonces que el proponente **FUSION INGENIERÍA SAS** con NIT. **900.510.128-7** representado legalmente por **JUAN SEBASTIAN GOMEZ CASTAÑO** Identificado con C.C. Nro. **16.076.312**, se encuentra habilitado por cumplir con todos los documentos habilitantes del proceso de selección contenidos en el pliego de condiciones de la SMC-043-2026.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Nral. 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente que después de realizan el proceso de subsanación dentro del término fijado en el pliego de condiciones.

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el Nral. 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente que oferto el segundo menor valor y que además es **FUSION INGENIERÍA SAS** con NIT. **900.510.128-7** representado legalmente por **JUAN SEBASTIAN GOMEZ CASTAÑO** Identificado con C.C. Nro. **16.076.312.**

Original Firmado
JOSÉ GUILLERMO RENDÓN CASTAÑEDA
Jefe Oficina De Desarrollo Económico Y Servicios Públicos

Proyectó: Oficina de Contratación
Revisó: JOSÉ GUILLERMO RENDÓN CASTAÑEDA - Jefe Oficina De Desarrollo Económico Y Servicios Públicos